

CIRCULAR 7/2015

Se recuerda a todos los propietarios de establecimientos ganaderos y arrendatarios inscriptos dentro del marco del Sistema de Trazabilidad del Paraguay:

- En el segundo mes de atraso en la presentación de las planillas mensuales obligatorias será remitida la Notificación de Atraso de Planillas (FOR-GEN-020) por vez única.
- En caso de los atrasos de tres meses consecutivos o segundo atraso de dos meses en el año se procede a remitir los antecedentes al SENACSA para el sumario correspondiente.
- **En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas por el SITRAP, en el cuarto mes de atraso consecutivo se solicitará al SENACSA la inhabilitación del establecimiento.**

El incumplimiento de uno de los propietarios de ganado afecta al establecimiento en general.

Dr. Ricardo Lauro
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

OFICINA DE REGISTROS DE ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PARA EXPORTACION

SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL PARAGUAY

CIRCULAR 8/2015

Se informa a todos los propietarios de establecimientos ganaderos y arrendatarios inscriptos dentro del marco del Sistema de Trazabilidad del Paraguay:

- En caso de solicitud de prórroga para la presentación de las planillas mensuales obligatorias, las mismas deben ser presentada para mesa de entrada en SITRAP 48 hs. antes de la fecha límite de presentación (el 15 de cada mes o el siguiente día hábil luego de un sábado, domingo o feriado). Las notas presentadas en la fecha límite no serán consideradas.
- Todas las notas presentadas al SITRAP para mesa de entrada, deberán contar con: Fecha, Destinatario, Nombre del establecimiento, Código SIGOR, Nombre del propietario del establecimiento o arrendatario, Código SIGOR, Firma y Aclaración. Caso contrario la nota será rechazada.
- Los establecimientos que realizarán embarque de ganado bovino con destino a U.E., deberán presentar con antelación sus planillas mensuales obligatorias, de manera a ser ingresadas en el sistema informático.

Dr. Ricardo Lauro
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

MAYO 2015

OFICINA DE REGISTROS DE ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PARA EXPORTACION
SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL PARAGUAY

CIRCULAR 10/2015

Se informa a todos los Médicos Veterinarios Privados que, deben presentar en la Oficina de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación – SITRAP copia autenticada de la nueva Acreditación, Registro Profesional perforado al 2015 y fotocopia autenticada de cedula de identidad, acompañados de la Declaración Jurada del Médico Veterinario (FOR-GEN-004), para la actualización de datos.

La fecha límite para la entrega de los documentos solicitados es el Miércoles 15 de Julio del corriente.

Dr. Ricardo Lauro
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

JUNIO 2015

OFICINA DE REGISTROS DE ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PARA EXPORTACION
SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL PARAGUAY

CIRCULAR 11/2015

Se informa a todos los propietarios de establecimientos ganaderos y arrendatarios inscriptos dentro del marco del Sistema de Trazabilidad del Paraguay que las planillas de presentación mensual obligatorias FOR-GEN-014 y FOR-GEN-015 deben venir selladas con el nuevo sello del Médico Veterinario Privado, que contiene número de acreditación alfanumérico, a partir de las planillas del mes de Junio, que debe ser presentadas del 01 al 15 de Julio del corriente año.

Por lo mismo solicitamos tener en cuenta este punto, caso contrario las planillas no podrán ser recepcionadas.

Dr. Ricardo Lauro
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

JUNIO 2015

OFICINA DE REGISTROS DE ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PARA EXPORTACION
SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL PARAGUAY

CIRCULAR 12/2015

Atención!!! Señor Ganadero, para obtener la certificación de sus animales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de planillas mensuales obligatorias ([FOR-GEN-014](#)) y ([FOR-GEN-015](#)) del 1º al 15 de cada mes. A partir del primer día de atraso, el sistema informático del SITRAP determinará como **NO ELEGIBLES** todos los animales faenados del PROPIETARIO DE GANADO en mora, condición que permanecerá hasta **3 días hábiles posteriores a la presentación de las planillas correspondientes.** (Art. 38º Reglamento SITRAP)
- ✓ Documentaciones de respaldo completas y correctas:
 - COTA
 - GUIA
 - DJP (FOR-GEN-016)
 - Autorización de Feria
 - Hojas de Aplicación (FOR-GEN-013)
 - CSES (FOR-GEN-060)
- ✓ Entregar el Formulario de Declaración Jurada de Aplicación de D.I. en Ganado Pre-existente – (FOR-GEN-058).
- ✓ Los animales deben haber permanecido **90 días** en el campo posterior a la aplicación del D.I.

Dr. Ricardo Lauro
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

JUNIO 2015

**OFICINA DE REGISTROS DE ESTABLECIMIENTOS GANADEROS PARA EXPORTACIÓN
SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL PARAGUAY**

CIRCULAR 13/2015

Atención!!! Señor Ganadero, las documentaciones que deben acompañar la tropa según el mercado de destino:

1		2		3		4		5	
	<p><u>TRANSPORTE CON HABILITACIÓN SENACSA</u> CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN</p>		<p><u>GUIA DE TRASLADO</u> DOCUMENTO FISCAL QUE DEMUESTRA LA PROPIEDAD DEL GANADO</p>		<p><u>COTA</u> DOCUMENTO SANITARIO EMITIDO POR SIGOR (Validez 8 días)</p>		<p><u>COIBFE ELECTRÓNICO y PRECINTA INVOLABLE</u> EMITIDO POR UN VPA (Validez 72 hs)</p>		<p><u>DCRS</u> EMITIDO POR PROPIETARIO O EL MVP.</p>
MERCADO INTERNO Y OTROS MERCADOS (1 + 2 + 3)			MERCADO CHILENO (1+ 2 + 3 + 4)			MERCADOS QUE EXIGEN TRAZABILIDAD (1+ 2 + 3 + 4 + 5)			